

La salud de los zoos de la Comunidad Valenciana

ANTECEDENTES:

InfoZoos es una iniciativa de tres ONGs conservacionistas y de bienestar animal. Está constituida por ANDA (Madrid), DEPANA (Barcelona) y Born Free Foundation (Reino Unido). Infozoos fue creado en 2006 para estudiar el grado de cumplimiento de la Ley 31/2003 así como para promover mejores estándares en bienestar animal, seguridad pública y cuidado de animales.

Desde abril de 2004, las 17 comunidades autónomas están obligadas a aplicar la Ley 31/2003 publicada por el Ministerio de Medio Ambiente que regula la conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos y es de obligado cumplimiento en todo el Estado. La ley exige que todos los zoos (definición zoo*) sean autorizados e inspeccionados anualmente para comprobar el cumplimiento de los mínimos requerimientos en conservación, educación y cuidado de animales, incluyendo el establecimiento de programas de enriquecimiento medioambiental. La ley incluye como medida el cierre del zoo en caso de no cumplir con estos requerimientos.

La realidad sin embargo es muy diferente. En el año 2006, dos años después del tiempo límite para la aplicación de la ley, las Comunidades Autónomas en una auténtica dejación de funciones, no estaban cumpliendo con sus obligaciones y la ley no se estaba aplicando.

En el 2006, InfoZoos realizó un estudio piloto en ocho parques zoológicos de diferentes comunidades autónomas de la península y Baleares para valorar el grado de implementación de dicha ley y de la Directiva Comunitaria. El resultado de este estudio junto a información adicional sobre defectos de aplicación llevó a la Comisión Europea a abrir un expediente de sanción contra el Reino de España. Como consecuencia, algunas Comunidades Autónomas desarrollaron decretos regionales transponiendo la legislación nacional.

* Un zoo es un establecimiento permanente público o privado que exhibe animales silvestres (Ley 31/2003)

Sin embargo, la continua desidia por parte de algunas autoridades regionales llevó a InfoZoos a realizar otras investigaciones, incluyendo el estudio de los zoos en las Islas Canarias, publicado en el 2008. Como consecuencia de este trabajo las autoridades canarias decidieron cerrar algunos centros y generar un decreto regional.

INTRODUCCIÓN:

En la Comunidad Autónoma Valenciana, una de las que más zoos tiene (10 zoos reconocidos), la ley nacional está recogida en el Decreto Regional 83/2007 y, consecuentemente, todos los zoos han sido inspeccionados y autorizados. InfoZoos también desea asegurarse de que los zoos que ya han sido inspeccionados cumplan realmente con los requisitos mínimos legales. Por este motivo, en el caso de la investigación *Situación de los Zoos de la Comunidad Valenciana*, a diferencia de ocasiones anteriores, el informe analiza la calidad de la inspección realizada además del grado de cumplimiento de la ley 31/2003.

Safari Park Vergel Oceanográfico de Valencia Río Safari Elche Jardín del Papagayo Bioparc Valencia	Fauna Ibérica Mini-Zoo Devesa Gardens Safari Aitana Mundo Mar Benidorm Terra Natura Benidorm
--	--

Figura 1: Zoos visitados y estudiados por InfoZoos en su investigación sobre la *Situación de los zoos de la Comunidad Valenciana*

MÉTODO:

Durante el verano de 2008, personal especializado de InfoZoos ha visitado diez parques de la Comunidad Valenciana y estudiado los incumplimientos de sus instalaciones en relación a la ley 31/2003. El procedimiento ha seguido los estándares establecidos por la EAZA (Asociación Europea de Zoos y Acuarios) y la AIZA (Asociación Ibérica de Zoos y Acuarios). El estudio incide de forma especial en las condiciones y presencia de conservación, educación, intercambio de información, calidad medioambiental de las instalaciones y seguridad. En cada zoo se han seleccionado aleatoriamente 30 instalaciones sobre las que se ha realizado un estudio según los criterios expuestos en cada apartado del presente informe.



Nota: para la correcta interpretación de los gráficos que acompañan este informe es necesario especificar que cuando un 100% tan solo significa un cumplimiento de los mínimos legales establecidos por la Ley 31/2003. No indica unas condiciones óptimas. Por ejemplo una puntuación de un 95% debe ser interpretado como que ese criterio está cerca de cumplir con los mínimos legales y una puntuación de 35% significaría que se encuentra lejos de alcanzar los estándares legales mínimos.

CONSERVACIÓN:

“Los parques zoológicos quedan obligados a la elaboración, desarrollo y cumplimiento de los programas de conservación ‘ex situ’ de especies de fauna silvestre que, al realizarse fuera de su hábitat natural, deben estar orientados a contribuir a la conservación de la biodiversidad”. Ley 31/2003

La conservación incluye programas *in situ*, actividades desarrolladas para proteger a las especies en su hábitat natural, y programas *ex situ* como cría en cautividad de especies con fines conservacionistas.

Los resultados del estudio:

- ▶ Interés conservacionista: parece ser que la mayoría de los zoos interpretan la conservación como cría en cautividad. Sin embargo, en conjunto, únicamente el 18,5 por ciento de las especies evaluadas están consideradas como amenazadas según la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). En uno de los parques, a pesar de que el 90% de las especies cuenta con programas europeos oficiales de conservación e intercambio, sólo participa el 10,8%.
- ▶ Sólo un 55,5% (5 de los 10 parques analizados) participa en algún programa europeo oficial de conservación e intercambio. Son los programas EEP (European Endangered Species Programme) o ESB (European Stud Book) llevados a cabo por la EAZA (Asociación Europea de Zoos y Acuarios). 5 de los 10 parques analizados ni siquiera son miembros de la EAZA o de la AIZA (Asociación Ibérica de Zoos y Acuarios), por lo que la colaboración entre centros para maximizar recursos es muy limitada.

A pesar de que todos los zoos de la Comunidad Valenciana han sido inspeccionados y autorizados y, por lo tanto, se asume que cumplen con la Ley 31/2003, su compromiso con la conservación de la biodiversidad y particularmente su participación efectiva en programas de cría en cautividad es muy limitada.

CARTELERÍA:

“Información sobre las especies expuestas y sus hábitats naturales, en particular de su grado de amenaza” Ley 31/2003

En este apartado se valora la información aportada al público sobre las especies según los siguientes criterios (Figura 2, eje Y): 1. ¿Hay cartelería de todas las especies? 2. ¿Está en buenas condiciones? 3. ¿Aparece el nombre científico y vulgar? 4. ¿Se informa sobre su biología? 5. ¿Aporta información sobre el hábitat natural de los animales? 6. ¿Se habla del área de distribución? 7. ¿Se menciona su estatus de conservación? 8. ¿Indica si participa en algún programa de EEP o ESB?

Los resultados del estudio:

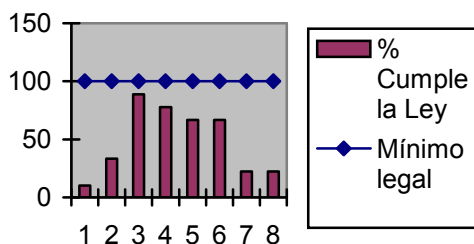


Figura 2: estudio de la cartelería de los 10 zoos en conjunto

Cada número del eje Y hace referencia a los criterios anteriormente expuestos 100% (eje X) equivale a mínimos estándares, valores por debajo muestran el grado de deficiencias.

- ▶ Sólo 1 de los 10 zoos visitados cuenta con carteles de todos los animales que exhibe, y sólo un 40% de los parques mantienen estos soportes de información en buen estado de conservación, legible y comprensible.
- ▶ 7 de los 10 zoos visitados no presentan información alguna sobre el estado de conservación de los animales que en ellos habitan, o si pertenecen a algún programa de cría en cautividad.
- ▶ En 3 de los 10 zoos ni siquiera se menciona el área de distribución de las especies ni se aportan datos interesantes sobre su biología y su hábitat natural.

Según el análisis de la información disponible en las instalaciones que acogen animales, muy pocas introducen toda la información requerida por la ley y que incluya

descripción del estado de conservación, datos biológicos y el hábitat natural de las especies. Además existe muy poca información sobre la participación en programas oficiales de cría.

Es vital aportar este tipo de información y debería formar parte de cualquier programa de educación. Debe indicarse para cada instalación y cada especie. Lo contrario sería no cumplir con la legislación.

EDUCACIÓN:

“Los parques zoológicos quedan obligados a la elaboración, desarrollo y cumplimiento de los programas de educación dirigidos a la concienciación del público en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad”. Ley 31/2003.

Los resultados del estudio:

- ▶ 7 de los zoos estudiados no ofrecen información sobre las características biológicas de los animales en sus carteles informativos. Incluso, 2 de los 10 zoos parece que ni siquiera cuentan con un programa educativo.
- ▶ Sólo 5 de los 10 zoos ofrecen visitas guiadas, y de éstos, sólo 2 las dirigen a grupos de escolares. Únicamente 4 zoos ofrecen charlas educativas o talleres.
- ▶ De igual forma, sólo 4 de los 10 parques disponen de un aula educativa, donde los alumnos puedan realizar actividades para ampliar su conocimiento sobre los animales que habitan en el zoo.

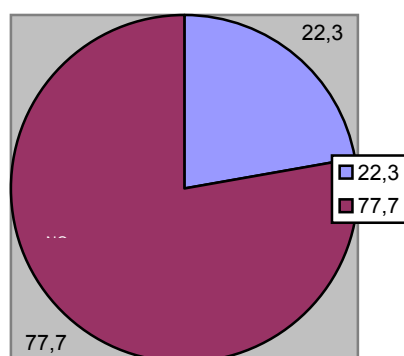


Figura 3: porcentaje de zoos estudiados que no aportan información biológica sobre las especies que acogen

Espectáculos con animales silvestres, ¿bestias o payasos?



- ▶ 4 de los 10 zoos valencianos ofrecen espectáculos que implican la manipulación de animales silvestres.
- ▶ Los espectáculos consisten en trucos y acrobacias de circo que nada tienen que ver con el comportamiento natural de las especies utilizadas. Además se aporta muy poco valor educativo. Estos eventos que en ocasiones acogen mucho público y se acompañan de música con alto volumen, provocan cambios en el ruido ambiental y la iluminación que también deben ser tenidos en cuenta de cara al bienestar de los animales.
- ▶ Además, en ocasiones la escasa información relativa a la biología y ecología de las especies no se escucha o queda como secundario dentro del espectáculo. No se ofrece ninguna información sobre el estado de conservación o los procedimientos de entrenamiento para el espectáculo
- ▶ 4 de los 10 zoos permiten el contacto en los espectáculos entre animales y público (acariciar delfines, papagayos posándose)

El valor educativo de un espectáculo debe ser valorado en función de la información adicional aportada sobre las especies (datos biológicos, estado conservación) y comprobando si los “ejercicios” se basan en los comportamientos naturales de los animales. Todos los espectáculos visitados son mero entretenimiento con muy poco valor educativo añadido. Los animales repiten acrobacias en base a comportamientos no naturales acompañados con música a alto volumen. Estos hechos pueden provocar estrés en los animales exacerbado por los gritos y aplausos de los asistentes.

Además se observó que las instalaciones utilizadas en muchas ocasiones no eran lo suficientemente grandes ni disponían del suficiente enriquecimiento medioambiental para garantizar que los animales realicen un ejercicio adecuado o expresen comportamientos naturales. Los animales no pueden desarrollar sus necesidades biológicas lo que estaría en contra de la Ley 31/2003.

Por otra parte el contacto directo entre animales y público es incentivado por el propio personal del zoo. Estos contactos directos suponen un riesgo mutuo de contagio de enfermedades entre los animales y los seres humanos. En algunos casos, animales considerados peligrosos por la EAZA entran en contacto directo con el público.



CALIDAD AMBIENTAL:

“Los parques zoológicos quedan obligados (...) a alojar a los animales en condiciones que permitan la satisfacción de sus necesidades biológicas y de conservación”. Ley 31/2003.

Las cinco libertades:

Para definir cuándo un animal puede tener un nivel aceptable de bienestar, el Farm Animal Welfare Council (UK-1992) desarrolló el concepto de las “cinco libertades” reconocido a nivel internacional:

1. Libre de padecer hambre y sed.
2. Libre de padecer molestias e incomodidades.
3. Libre de padecer daños, heridas y enfermedades.
4. Libre de expresar pautas normales de comportamiento.
5. Libre de padecer situaciones de miedo y estrés.

Para el estudio de la calidad ambiental de cada instalación según las especies y según los requerimientos legales, se han utilizado los criterios siguientes:

1.¿Dispone el animal de agua limpia? 2.¿Son los nivel de temperatura/humedad, ventilación e iluminación, los adecuados para garantizar su confort? 3.¿Cuenta con un ambiente, espacio, estructura y material suficientes para permitirle el ejercicio necesario? 4. ¿Cuenta con un ambiente, espacio, estructura y material suficientes para permanecer en reposo? 5.¿Satisface la composición de los grupos las necesidades de la especie? 6.¿Podrían los animales alojados en instalaciones adyacentes o cercanas llegar a provocar una interacción excesivamente estresante? 7.¿Puede la presencia de público llegar a provocarle una interacción excesivamente estresante? 8.¿Evita el alojamiento que el público establezca contacto físico con los animales? 9.¿Se les mantiene en condiciones que puedan ser fuente de riesgos sanitarios y/o molestias? 10.¿Cuenta con condiciones higiénicas adecuadas?

Los resultados del estudio:

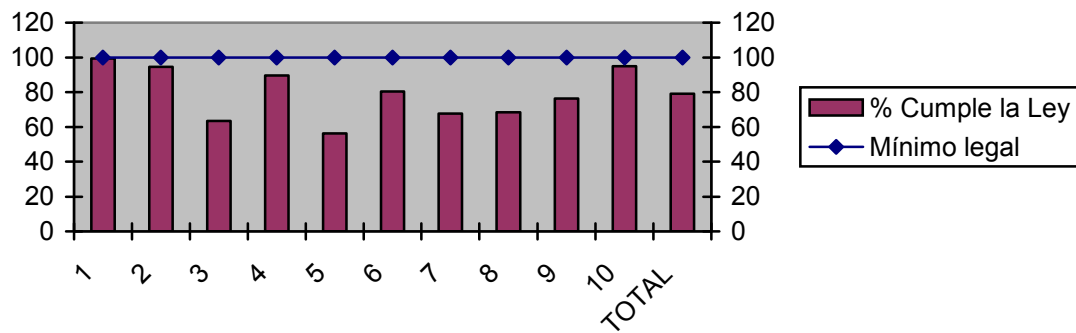


Figura 4: resultado general de los 10 zoos en conjunto en cuanto a la calidad de las instalaciones seleccionadas. La numeración 1 al 10 corresponde a los criterios arriba detallados. 100% (eje X) equivale a los estándares legales mínimos. Valores por debajo indican el grado de incumplimiento.

- ▶ Calidad ambiental: su valor medio es del 79%, es decir, un 21% por debajo del mínimo exigido (100%).
- ▶ Los valores más bajos se dan en la composición de los animales por grupos. Esto incluye situaciones en las que animales sociales, que viven en grupos, son mantenidos individualmente o especies de orígenes geográficos distintos comparten una instalación.
- ▶ También destaca el poco espacio para hacer ejercicio en un 36% de los alojamientos.

Siguiendo estos resultados, en conjunto los 10 zoos investigados no proveen a los animales con un entorno medioambiental que les permita desarrollar sus necesidades biológicas siguiendo las “5 libertades”. Un número significativo de instalaciones no ofrecen espacio suficiente o un medio ambiente adecuado. Sin este estímulo los animales pueden desarrollar comportamientos no naturales, obesidad y otras enfermedades físicas y psíquicas que no existen cuando viven en libertad.

Teniendo en cuenta que todos estos zoos han sido ya inspeccionados por la Generalitat Valenciana, el hecho de que ningún criterio alcance el 100% es especialmente preocupante. Aspectos como el espacio, estructuras de grupo, riqueza ecológica o medidas para evitar el contacto directo con el público no han sido adecuadamente enfocados por las autoridades.

SEGURIDAD:

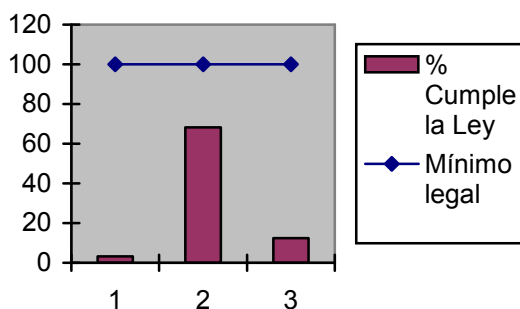
“Los parques zoológicos quedan obligados a (...) prevenir la transmisión de plagas y parásitos de procedencia exterior a los animales del parque zoológico, y de estos a las especies existentes fuera del parque”. Ley 31/2003. “(...) evitar la huida del parque, en especial de aquellas especies potencialmente invasoras, con el fin de prevenir posibles amenazas y alteraciones genéticas a las especies, subespecies y poblaciones autóctonas, así como a los hábitat y ecosistemas”. Ley 31/2003.

Las medidas sanitarias y de seguridad deben tener en cuenta tanto el riesgo de accidente físico (por ejemplo, contacto directo con un animal peligroso) como el peligro potencial de transmisión mutua de enfermedades entre animales y seres humanos

Criterios que se comprobaron desde el exterior de los alojamientos

1. ¿Existe alguna indicación que advierta del peligro que pueden suponer estos animales?
2. ¿Puede haber contacto físico directo entre los visitantes y el animal?
3. ¿Puede el animal alojado salir al exterior o entrar en la jaula una especie ajena al parque?

Los resultados del estudio:



► Un 29,6% de los animales que viven en los parques analizados se consideran muy peligrosos (peligro potencial de causar daños severos). Sin embargo sólo un 3,3% de los habitáculos que los albergan disponen de la señalización y advertencias adecuadas.

- En el 31% de las instalaciones se permite e incluso se fomenta el contacto físico entre animales y humanos.



- ▶ En el 87% de las instalaciones el mantenimiento de las mismas o del vallado es muy pobre lo que podría derivar en un escape de los animales acogidos al exterior o a una entrada de animales externos (roedores) al interior.

La seguridad y las medidas preventivas para proteger a los visitantes de los animales son deficientes en los 10 zoos visitados. No sólo el público puede acceder a un contacto directo con los animales, con las implicaciones de daño físico o de enfermedades, sino que no existen advertencias informando sobre la peligrosidad de las especies. De esta forma las autoridades no cumplen con sus obligaciones en materia de seguridad y sanidad.

CONCLUSIONES:

“El mundo que nos rodea ha cambiado de forma inconmensurable en los últimos diez años, y también deben hacerlo los zoos y acuarios y su personal. Si quieren mantenerse, estos centros deben ser conservadores, educadores, científicos y potentes herramientas científicas para el cambio político. Para ello, tienen una opción: forjar una nueva identidad y un nuevo propósito, o mantenerse fuera del movimiento conservacionista”. Organización Mundial de Zoos y Acuarios (WAZA).

Los zoos en la Comunidad Valenciana, a pesar de haber sido recientemente inspeccionados y autorizados por el órgano competente designado por la Generalitat Valenciana, no cumplen con los mínimos requisitos legales establecidos por el Decreto Regional 83/2007 y la Ley 31/2003. En conjunto los 10 zoos de la región no llegan a los mínimos requeridos en materia de conservación, educación, calidad medioambiental y seguridad de público y de animales.

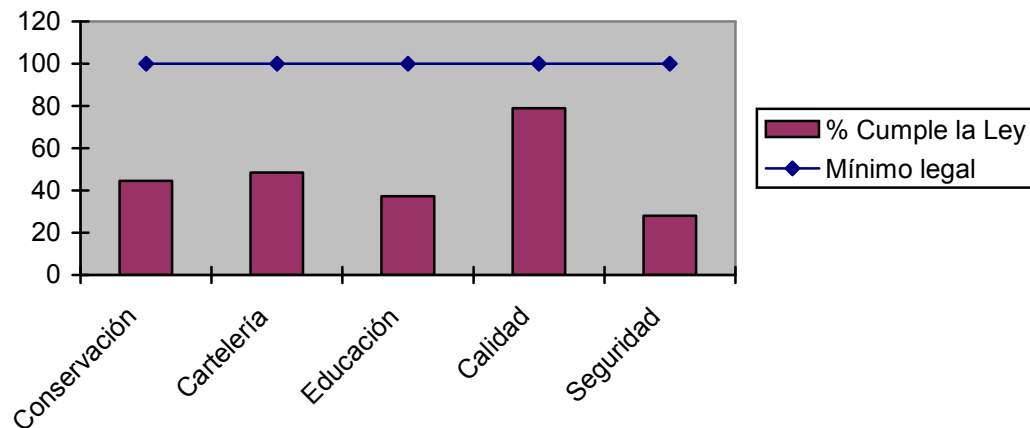


Figura 6: grado de cumplimiento, en conjunto, de los zoos de la Comunidad Valenciana en relación a aspectos claves de la Ley 31/2003. 100% (eje X) equivale a los mínimos estándares, valores por debajo indican el grado de incumplimiento.

A la luz de estos resultados la Generalitat Valenciana debería plantearse:

- 1 Si sus inspectores han realizado un proceso de inspección lo suficientemente riguroso?.
- 2 Si los inspectores de los zoos han sido sometidos a un proceso de entrenamiento previo para realizar una inspección en profundidad?
- 3 Si sus inspectores poseen los suficientes conocimientos de los aspectos principales que marcan el bienestar de los animales en cautiverio.
- 4 Si los zoos son completamente conscientes de sus obligaciones según el Decreto Regional y la Ley Nacional.
- 5 Si están identificados todos los establecimientos que entran en la definición legal de "zoo".

RECOMENDACIONES

InfoZoos recomienda que la Generalitat Valenciana realice las siguientes acciones como asunto urgente:

- ▶ Conservación: Solicitar a los zoos:



1. Priorizar los programas de cría en cautividad de especies autóctonas frente a especies exóticas
2. Detener la cría en cautividad de especies que no están consideradas como amenazadas según la Lista Roja de la IUCN.
3. Dirigir una mayor proporción de recursos a programas de conservación *in situ*.

► Educación: Solicitar a los zoos:

1. Trabajar según programas educativos que incorporen visitas guiadas, paneles de información y actividades interactivas que educa de forma eficaz al público sobre la conservación de la biodiversidad, las amenazas que enfrentan los animales silvestres, la biología animal y los comportamientos naturales.
2. Asegurar que todas las instalaciones tienen una cartelería de calidad informando sobre las especies observadas, nombre científico y vulgar, biología, origen geográfico y estatus de conservación.
3. Proporcionar aulas e infraestructuras para visitas de escolares, talleres de trabajo y exposiciones.
4. Revisar todas las políticas sobre espectáculos con animales, alimentación de animales por parte del público y contacto directo entre el público y los animales. Estas actividades deben ser desincentivadas ya que no tienen en cuenta las necesidades de los animales ni su comportamiento natural. Pueden además constituir un peligro tanto para los animales como para el público.
5. Desincentivar las sesiones fotográficas en las que los animales actúan como reclamo. No tienen absolutamente ningún valor educativo y suponen un riesgo tanto para el ser humano como para el animal, cuyo bienestar puede verse perjudicado.

► Calidad Ambiental: Solicitar a los zoos:

1. Generar un programa de enriquecimiento medioambiental que asegure que todas las instalaciones están diseñadas con espacio suficiente y una estructura y estimulación que anime a los animales a expresar sus comportamientos naturales y de ejercicio, ofreciéndoles la oportunidad de esconderse de otros individuos y del público.

2. Albergar a los animales de tal forma que se respeten sus necesidades sociales. Los animales sociables deben vivir en grupos teniendo en cuenta sus estructuras y tamaño de grupo naturales. Las instalaciones mixtas sólo deben albergar animales compatibles, del mismo origen geográfico y permitiendo que unos individuos busquen refugio de otros.

► Seguridad: Solicitar a los zoos:

1. Introducir medidas preventivas para prevenir el contacto entre animales y humanos. Si una especie significa un riesgo sanitario o de seguridad para el público, entonces debe advertirse claramente.
2. Construirse barreras de aislamiento que impidan el contacto entre animales y seres humanos.
3. Asegurar que la construcción y el mantenimiento de la instalación está realizado de tal manera que sea capaz de mantener al animal dignamente en su interior, prevenir su escape e impedir que especies indígenas puedan acceder al interior.
4. El vallado perimetral deber estar en buenas condiciones e impedir tanto el escape desde el interior como la intrusión de animales desde el exterior

Se recomienda a la Generalitat Valenciana revisar su actual proceso de formación de inspectores así como el protocolo de inspecciones. Este estudio deja claro que el proceso actual no asegura el cumplimiento de la Ley 31/2003. InfoZoos ofrece a las autoridades competentes todo el apoyo técnico que sea requerido. Recomendaciones para el cumplimiento de la Ley pueden encontrarse también en la “Guía para aplicación de la Ley 31/2003” *. Se recomienda otra inspección de todos los zoos (según quedan definidos en la Ley 31/2003) identificando las deficiencias, estableciendo recomendaciones e incluyendo plazos para su cumplimiento. Si un zoo no cumple con estos requerimientos, debería cerrarse y recolocar a los animales en otros centros más apropiados.

* El parque zoológico, un nuevo aliado de la biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente (2006)